



Prov. de Jujuy
Fs -18

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXpte. N° 733-518/18.-

Jal.-

DECRETO N° 2237 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

La Resolución N° 004952-S-2019, de fecha 10 de enero de 2019 y Resolución Modificatoria N° 9185-S-2019, de fecha 24 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por la mentada Resolución se reconoce el adicional por tarea crítica en el Nivel 5, a favor de los Profesionales Ocampo Horacio Alejandro Matías, CUIL 20-30765328-2, cargo categoría A (j-2), Rivera Leonardo Sebastián Santiago, CUIL 20-28157108-8, categoría A (j-2) y Saavedra Duran Julio Cesar, CUIL 23-37918029-9, categoría A (j-2), todos en el Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, a partir del 01 de septiembre de 2018, por cumplir funciones de médicos de guardia, de conformidad a las disposiciones de la Ley 5579/08 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite dictamen de competencia;

Que, obra informe del nosocomio del cual surge que a los mentados profesionales se le adeuda el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 2018;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

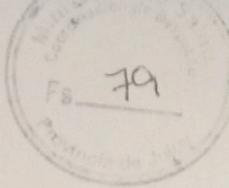
ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 733-518/18, caratulado: "Solicitud de Criticidad Nivel 5 para los Médicos de Guardia: Ocampo Horacio A., Rivera Leonardo S., Saavedra Duran Julio Cesar, a partir del día 01 de septiembre de 2018.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2020 - Ley 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO AL VISTA.



huaref
E.S. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

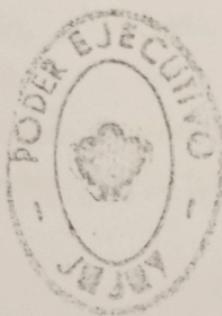
CORRESPONDE A DECRETO N°

2237

-S-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Drauf
ESR CLAUDIA BISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

HOJA DE ENTRADA

AB.
EXP. N°733-518/2018.-

RESOLUCIÓN N°

379

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAYO 2022

VISTO:

El Decreto N° 2237-S-2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 y Resolución Modificatoria N° 9185-S-2019, de fecha 24 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2237-S-2020 de fecha 15-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

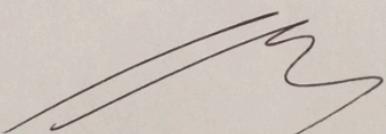
EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°2237-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2237-S-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS